



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GUERRERO.

2021 - 2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

| |
|------------------------------------|
| DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MPAL. |
| SECCIÓN: ADMINISTRATIVA. |
| NO. DE OFICIO: 049-3 |
| EXPEDIENTE: UTMP/12-08-2022 |

Cd. Altamirano Guerrero a viernes 12 de agosto del 2022.

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, asimismo informarle que por disposición y, en los términos que señala la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Guerrero, se da continuidad al tema en materia de Transparencia.

Derivado del artículo 82, fracción V "Los nombres de las personas a quienes se les otorgo patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso que se les hubiera aplicado, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, por este medio tengo bien a informar a la ciudadanía en general que, dicha fracción no es aplicable a esta dependencia municipal, ya que esta es una facultad y atribución del Gobierno del Estado de acuerdo al artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, fracción XLI donde dice que autorizar, expedir y revocar patentes para el desempeño de la función notarial, con estricto apego a los procedimientos previstos en la Ley del Notariado del Estado, observando en todo las garantías de audiencia, debido proceso y respeto a los derechos humanos.

Por tal motivo, este H. Ayuntamiento Municipal no cuenta con dicha facultad y es por esa misma razón que no se cuenta con información generada al respecto en lo que es el ejercicio 2022.

Conociendo de su gran responsabilidad y dedicación, no dudo de su pronta respuesta.

ATENTAMENTE



C. Kenia Mojica Pineda.
Titular de la Unidad de Transparencia.

C. c. p. Archivo.



Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de Ayuntamientos

Tipo de sujeto obligado: H. AYUNTAMIENTO

Nombre del sujeto obligado: MUNICIPIO DE PUNGARABATO GUERRERO

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: PODER EJECUTIVO ESTATAL Y FEDERAL

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 81

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

| Fracción | Aplica | | En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información | Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información |
|--|--------|----|---|--|
| | Si | No | | |
| I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; | X | | | Departamento Jurídico. |
| II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; | X | | | Secretaría General. |
| III. Las facultades de cada área; | X | | | Oficialía Mayor. |
| IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos; | X | | | Obras Públicas; Tránsito Municipal; Gobernación y Reglamentos, Protección Civil. |
| V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; | X | | | Obras Públicas; Tránsito Municipal; Gobernación y Reglamentos, Protección Civil. |
| VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; | X | | | Obras Públicas; Tránsito Municipal; Gobernación y Reglamentos, Protección Civil. |
| VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos | X | | | Secretaría General. |

| | | | |
|--|---|--|-----------------------------------|
| públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | | | |
| VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; | X | | Tesorería y Contabilidad. |
| IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; | X | | Tesorería y Contabilidad. |
| X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; | X | | Oficialía Mayor. |
| XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; | X | | Oficialía Mayor. |
| XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; | X | | Contraloría Interna. |
| XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; | X | | Unidad de Transparencia. |
| XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; | X | | Secretaría General. |
| XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio; | X | | Desarrollo Social; DIF Municipal. |
| XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean | X | | Oficialía Mayor. |

| | | | |
|---|---|--|---|
| entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; | | | |
| XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; | X | | Oficialía Mayor. |
| XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; | X | | Contraloría Interna. |
| XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; | X | | Sindicatura; Secretaría General; Dirección del DIF Municipal; Dirección de la Mujer; Gobernación y Reglamentos; Catastro y Predial; Registro Civil Municipal; Profeco; Unidad de Transparencia; Dirección de la Juventud; Centro Cultural; Dirección del Deporte; Coordinación de Servicios Públicos; Desarrollo Social; Dirección de Educación; Dirección de Salud; Seguridad Pública; Tránsito Municipal; Protección Civil. |
| XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; | X | | Sindicatura; Secretaría General; Dirección del DIF Municipal; Dirección de la Mujer; Gobernación y Reglamentos; Catastro y Predial; Registro Civil Municipal; Profeco; Unidad de Transparencia; Dirección de la Juventud; Centro Cultural; Dirección del Deporte; Coordinación de Servicios Públicos; Desarrollo Social; Dirección de Educación; Dirección de Salud; Seguridad Pública; Tránsito Municipal; Protección Civil. |
| XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable; | X | | Tesorería y Contabilidad. |
| XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; | X | | Tesorería y Contabilidad. |
| XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; | X | | Tesorería y Contabilidad. |
| XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; | X | | Tesorería y Contabilidad. |

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros; | X | | | Tesorería y Contabilidad. |
| XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; | X | | | Tesorería y Contabilidad. |
| XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | X | | | Sindicatura; Secretaría; Gobernación y Reglamentos; Obras Públicas. |
| XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados; | X | | | Obras Públicas. |
| XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; | X | | | Sindicatura; Secretaría General; Dirección del DIF Municipal; Dirección de la Mujer; Gobernación y Reglamentos; Catastro y Predial; Registro Civil Municipal; Profeco; Unidad de Transparencia; Dirección de la Juventud; Coordinación de Servicios Públicos; Departamento Jurídico; Desarrollo Social; Dirección de Educación; Dirección de Salud; Seguridad Pública; Tránsito Municipal. |
| XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; | X | | | Sindicatura; Secretaría General; Dirección del DIF Municipal; Dirección de la Mujer; Gobernación y Reglamentos; Catastro y Predial; Registro Civil Municipal; Profeco; Dirección de la Juventud; Centro Cultural; Dirección del Deporte; Coordinación de Servicios Públicos; Desarrollo Social; Dirección de Educación; Dirección de Salud; Seguridad Pública; Tránsito Municipal; Protección Civil; Comunicación Social; Dirección de Eventos Especiales. |

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
| XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; | X | | | Tesorería y Contabilidad. |
| XXXII. Padrón de proveedores y contratistas; | X | | | Tesorería y Contabilidad. |
| XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; | X | | | Secretaría General. |
| XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; | X | | | Sindicatura. |
| XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; | X | | | Departamento Jurídico. |
| XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; | X | | | Departamento Jurídico. |
| XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana; | X | | | Desarrollo Social; DIF Municipal; Dirección de Eventos Especiales; Dirección de Deporte; Comunicación Social. |
| XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; | X | | | DIF Municipal; Desarrollo Social. |
| XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados; | X | | | Unidad de Transparencia. |
| XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; | X | | | DIF Municipal; Desarrollo Social. |
| XLI. Los estudios financiados con recursos públicos; | X | | | Tesorería y Contabilidad. |

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
| XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; | X | | | Oficialía Mayor. |
| XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; | X | | | Tesorería y Contabilidad. |
| XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; | X | | | Tesorería y Contabilidad. |
| XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental; | X | | | Secretaría General. |
| XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos; | X | | | Secretaría General. |
| XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización correspondiente judicial; | X | | | Secretaría General. |
| LVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. | X | | | Sindicatura; Secretaría General; Dirección del DIF Municipal; Dirección de la Mujer; Gobernación y Reglamentos, Catastro y Predial; Registro Civil Municipal; Profeco; Unidad de Transparencia; Dirección de la Juventud; Centro Cultural; Dirección del Deporte; Coordinación de Servicios Públicos; Desarrollo Social; Dirección de Educación; Dirección de Salud; Seguridad Pública; Tránsito Municipal; Protección Civil. |

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo

82

Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

| Fracción | Aplica | | En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información | Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información |
|--|--------|----|---|--|
| | Si | No | | |
| I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda; | X | | | Secretaría General. |
| II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados; | X | | | Tesorería y Contabilidad. |
| III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales; | X | | | Sindicatura. |
| IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; | X | | | Tesorería y Contabilidad. |
| V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado; | | X | No aplica ya que la información en mención es competencia del Secretario General de Gobierno, el Gobernador y el Congreso del Estado. | |
| VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; | X | | | Obras Públicas. |

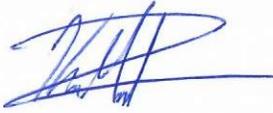
| | | | |
|--|---|--|---------------------|
| VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones; | X | | Secretaria General. |
| VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes. | X | | Secretaria General. |

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 85 Adicionalmente de lo señalado en los artículos 81 y 82 de la presente Ley, los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

| Fracción | Aplica | | En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información | Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información |
|--|--------|----|---|--|
| | Si | No | | |
| I. El contenido en las gacetas municipales, los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; | X | | | Secretaria General. |
| II. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos. | X | | | Secretaria General. |

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

| | | | |
|---|---|--|---|
| Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia: | Kenia Mojica Pineda | Firma del Titular de la Unidad de Transparencia: |  |
| Lugar y Fecha de llenado: | Cd. Altamirano, Guerrero. A 18 de Marzo del 2022. | | |
| Número telefónico de contacto: | 767-67-2-80-23 | Correo Electrónico: | utpungarabato@gmail.com |